

CENTRO DE ARBITRAJE

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



Huánuco 08 de Noviembre del año 2012

EXP: N° 081-2012

SOLICITANTE: CONSORCIO PACHITEA

EMPLAZADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA- HUANUCO

RESOLUCION N° 01

Visto:

La solicitud de Arbitraje presentado por CONSORCIO PACHITEA, la misma que consta de 41 folios. Que el solicitante manifiesta en su solicitud de arbitraje que la materia a someter a arbitraje es por liquidación de Obra respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2010-MDCH-A para la AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA- HUANUCO. Por la suma de S/ 314,846.26, nuevos soles Que la Cláusula VIGESIMA OCTAVA, del referido contrato establece que las controversias que se generen con motivo de la celebración y ejecución de este contrato las partes se someten a la competencia arbitral al amparo del Decreto Legislativo N° 1071 Ley de Arbitraje conforme a lo que establece el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado. Por los motivos expuestos

.SE RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITASE LA SOLICITUD DE ARBITRAJE PRESENTADA POR CONSORCIO PACHITEA, POR LO TANTO PONGASE EN CONOCIMIENTO DEL EMPLAZADO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA- HUANUCO, de la solicitud de Arbitraje presentada la misma que consta de 41 folios. , NOTIFIQUESE EN LA DIRECCION INDICADA POR EL SOLICITANTE

SEGUNDO.- OTORGESE el plazo de 10 días al emplazado para que se apersona y conteste al mismo de acuerdo a su derecho de conformidad con artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Artículo 14° del Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco. Los Artículos 2° 3° incisos 1, 2, 3,4 artículo 4° y 7° del Decreto Legislativo N° 1071 Ley de Arbitraje

Regístrese y Comuníquese.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
CENTRO DE ARBITRAJE
Heracio Tama Minaya
HERACLIO TAMA MINAYA
SECRETARIO

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
CENTRO DE ARBITRAJE
Carlin Pinedo Cobian
CARLIN PINEDO COBIAN
DIRECTOR

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353

E-MAIL: conciliacion.arbitraje@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE ARBITRAJE

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



Huánuco 07 DE Diciembre del año 2012

EXP: N° 081-2012

SOLICITANTE: CONSORCIO PACHITEA

EMPLAZADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA- HUANUCO

RESOLUCION N° 02

Visto:

Que como es de verse en el expediente principal a fojas 45 la notificación de la solicitud de arbitraje planteada por CONSORCIO PACHITEA a la Municipalidad Distrital de Chaglla – Huánuco .Que conforme norma la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Artículo 219° la parte que reciba una solicitud de arbitraje de conformidad con el articulo precedente deberá responderla por escrito dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción de la respectiva solicitud , con la indicación de la designación del árbitro, cuando corresponda, y su posición o resumen referencial respecto de la controversia y su cuantíaLa falta de respuesta, la misma que en este caso la Municipalidad Distrital de Chaglla – Huánuco no ha cumplido en el plazo señalado debiendo por este caso declararse rebeldía de la misma teniendo derecho pleno de apersonarse en el estado que lo estime. Que así mismo a fin de resguardar el debido proceso y la adecuada defensa de las partes debe ponerse en conocimiento del solicitante de este hecho a fin de que pueda proceder a solicitar la ratificación de su solicitud de arbitraje en la que indique la forma de designación de árbitro para su trámite correspondiente Estando a lo establecido en Nuestro Reglamento SE RESUELVE:

Primero: DECLARESE EN REBELDÍA AL APERSONAMIENTO POR PARTE DE LA EMPLAZADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA—HUANUCO al haberse

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353
E-MAIL: conciliacion.arbitraje@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE ARBITRAJE

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

vencido sus plazos conforme esta normado en el artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y otros .

Segundo.- Póngase en conocimiento de la solicitante CONSORCIO CHAGLLA a fin de que conteste conforme a su derecho. Dentro del plazo de 05 días

Tercero: Notifíquese conforme a Ley

Regístrese y Comuníquese.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
CENTRO DE ARBITRAJE

Nota no 4
HERACLIO TAPIA MINAYA
SECRETARIO

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
CENTRO DE ARBITRAJE

Martin Pinedo Aublan
MARTIN PINEDO AUBLAN
DIRECTOR

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353

E-MAIL: conciliacion.arbitraje@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.org.pe



CENTRO DE ARBITRAJE

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Huánuco 25 de Enero del año 2013

EXP: Nº 081-2012

SOLICITANTE: CONSORCIO PACHITEA

EMPLAZADO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA- HUANUCO

RESOLUCION Nº 03

Visto y Considerando

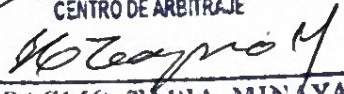
Que mediante Resolución N°02 se resolvió declarar en rebeldía a la Municipalidad Distrital de Chaglla – Huánuco, otorgándose el plazo de 05 días a fin de que el solicitante conteste conforme a su derecho .Que a la fecha el solicitante ha dejado vencer todos los plazos establecidos por lo que deviene en declarar el abandono del presente proceso y por ende su archivamiento definitivo así como la liquidación del mismo en el estado que se encuentra Por lo manifestado SE RESUELVE:

1° Declárese en abandono la solicitud de arbitraje presentado por el CONSORCIO CHAGLLA por lo tanto ordénese su archivamiento definitivo

2° Líquidese el presente proceso en el estado que se encuentra por lo tanto ordénese los pagos conforme está establecido

3° Notifíquese conforme a Ley

Regístrese y Comuníquese.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
CENTRO DE ARBITRAJE

HERACLIO TAPIA MINAYA
SECRETARIO

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
CENTRO DE ARBITRAJE

MARTÍN PINEDO AUBLAN
DIRECTOR

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353
E-MAIL: conciliacion.arbitraje@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.org.pe